

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 205/26

VISTO:

La sanción de la Ley Nacional N° 27.828, que modifica el régimen de Zona Fría establecido por la Ley N° 27.637; y la Resolución N° 028/2026 de este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.637 amplió el Régimen de Zona Fría, incorporando al distrito de Coronel Dorrego y reconociendo las particularidades climáticas de nuestra región.

Que dicho beneficio representó una herramienta de alivio económico para las familias del distrito, permitiendo atenuar el impacto del costo del gas en una región caracterizada por sus bajas temperaturas durante los meses de invierno.

Que el incremento de los gastos destinados a servicios esenciales repercute sobre el consumo de las familias, la actividad comercial y la economía local, por lo que resulta necesario defender políticas que contemplen las particularidades de cada región.

Que el 13 de mayo de 2026 este Honorable Concejo Deliberante aprobó la Resolución N° 028/2026, manifestando su rechazo a la eliminación de los beneficios de Zona Fría.

Que, pese a las advertencias realizadas, la sanción de la Ley N° 27.828 modifica el alcance del régimen y restringe la cobertura general del beneficio para los distritos incorporados mediante la ampliación de 2021.

Que las condiciones climáticas de Coronel Dorrego no han cambiado y que el costo de la energía continúa siendo una preocupación para numerosos hogares del distrito.

Que resulta necesario que este Cuerpo reitere su posición en defensa de los usuarios y solicite la revisión de una medida que puede incrementar la carga económica de las familias.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Expresar el repudio de este Honorable Concejo Deliberante a la sanción y ===== aplicación de la Ley Nacional N° 27.828, en cuanto restringe el alcance del beneficio de Zona Fría para los usuarios residenciales de gas del distrito de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Reiterar el posicionamiento expresado mediante la Resolución N° ===== 0028/26, aprobada por éste Cuerpo, en defensa de la continuidad del beneficio de Zona Fría para los vecinos y vecinas del distrito.-

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y al Honorable Congreso de la ===== Nación que adopten las medidas necesarias para restablecer el alcance del régimen establecido por la Ley N° 27.637 para los distritos incorporados mediante su ampliación.-

*

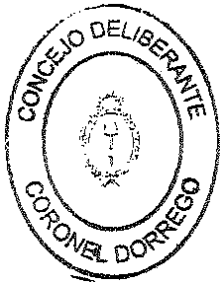
“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

ARTÍCULO 4º) Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a las
===== Presidencias de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, a
los legisladores nacionales por la Provincia de Buenos Aires y al Poder Ejecutivo de la
provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE